

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 179

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-6660 *Notificación de auto de aclaración de sentencia 320/2019 procedimiento de despidos/ceses en general 131/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000131/2019 a instancia de GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), GEDESAN CANTABRIA S. L., LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L. y TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L., en los que se ha dictado auto de aclaración de sentencia de 07/09/2020, siguiente:

AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,
D^a. NURIA PERCHÍN BENITO.
En Santander, a 7 de septiembre de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN, en tiempo y forma, aclaración de auto / sentencia de fecha indicar por los siguientes motivos:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión. En este supuesto, no se aprecian que concurren los defectos alegados por la solicitante, por lo que no procede la aclaración de la resolución en los términos interesados.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictado/a en las presentes actuaciones de 19/07/2019.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

CVE-2020-6660

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 179

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GEDESAN CANTABRIA S. L., LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L. y TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de septiembre de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/6660

CVE-2020-6660